

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazuela de Santiago 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIAS

Esta Administración ruega a los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo a este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja a la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues, de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Igualmente se ruega a dichos Sres. Suscriptores, se sirvan dar conocimiento a la Administración del Boletín de la menor falta que experimenten en el recibo del periódico.

Los Ayuntamientos y Juzgados de esta provincia que dejen de recibir ejemplares del Boletín oficial de la misma, deberán reclamarlos a esta Administración dentro del mes a que aquellos correspondan, pues pasado este plazo, le será imposible a la Administración el servirlos, por quedar, con frecuencia, agotados muchos de ellos.

Gobierno Civil

Convocatoria

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar a la Excm. Diputación para que se reúna en su Palacio el día 1.º de Abril, a las tres de su tarde, al objeto de celebrar la segunda reunión ordinaria que señala el art. 55 de la propia ley Provincial. Lo que hago público en el presente periódico oficial a los efectos correspondientes.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—
El Gobernador, Alberto Aguilera.

212.—e.

Secretaría.—Negociado 6.º

CIRCULAR

Con el fin de que no sufra entorpecimiento el servicio demográfico sanitario cuyos datos vienen facilitando a este Gobierno los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, se remiten a V. por correo, tres ejemplares de los modelos números 1 y 1 E., y seis del núm. 2, quedando por lo tanto asegurado dicho servicio en cuanto afecta a los expresados datos hasta fin de Junio próximo, encargándole, que, bajo su más estrecha responsabilidad, se cumpla con exactitud este interesante servicio, en la inteligencia de que, la menor omisión, tanto en la redacción de los resúmenes como en su remisión a este Gobierno en los primeros días del mes siguiente al que correspondan, será castigada con los más severos correctivos.

Al propio tiempo debo prevenirle que en manera alguna, haga uso de los modelos núm. 2 más que para los seis meses a que se destinan, empezando por el de Enero próximo pasado.

Madrid 30 de Marzo de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.—Sr. Alcalde de...

212.—f.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Cédulas personales

CIRCULAR

La Instrucción de 27 de Mayo de 1884, preceptua en su art. 26 que los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia distribuirán, durante el mes de Marzo, y en la forma que cada uno disponga, las hojas declaratorias para el padrón de cédulas personales, cuyo documento ha de quedar formado en el transcurso del mes de Abril, debiendo los señores Alcaldes remitir oportunamente certificación del recargo que se haya acordado imponer sobre las cédulas y el resumen de que trata el art. 28, a fin de que la Administración redacte el estado que ordena el art. 32.

Prevenido de modo terminante por la Dirección general de Contribuciones directas el exacto cumplimiento de las expresadas disposiciones reglamentarias, y advertidas a su vez las Corporaciones municipales de la provincia, esta Administración cree de su deber recomendar a las mismas, que por ningún concepto de moren servicio tan importante y que lo

desempeñen en los plazos precisos de Instrucción, a fin de facilitar que la Administración llene fácilmente sus obligaciones para con la superioridad y no utilice el siempre y para todos enojoso procedimiento de apremio.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Madrid 26 de Marzo de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

211.—q.

Ayuntamientos

Madrid

(Conclusión) (1)

Sigue la relación núm. 2.—D.

	PESETAS	PESETAS
DEL EJERCICIO DE 1889-90		
D. Luis de Andrés, por intereses de un censo.....	19 46	
Al mismo por intereses de un censo impuesto sobre la fabrica de la Iglesia del Salvador y San Nicolás.....	31 02	
D. Ramón Arias, por devolución de derechos.....	30 80	
D. Antonio Eliat, por id. id.....	126	
Señora Viuda de Rosa, por id. id.....	72	
		379 26
DEL EJERCICIO DE 1890-91		
D. Diego Ayllón, por gastos de material.....	82 50	
José López, por alquileres de cajones.....	11	
Herederos de D. Carlos E. Baeza, por intereses de un censo.....	27 50	
D. Luis de Andrés, por id. id. impuesto sobre la fabrica de la Iglesia del Salvador y San Nicolás.....	50 48	
Luis Krifben, por devolución de derechos.....	15	
		296 46
DEL EJERCICIO DE 1891-92		
D. Francisco R. Hernia, por daños causados en sembrados de su propiedad.....	410	
Herederos de D. Raimundo Ortiz y Casado, por gastos y derechos en otorgamiento de escrituras.....	22 50	
D. Regino Cruz, por gastos suplidos para escuelas públicas.....	11 11	
Doña Carmen Tudela, por asignación para aseo y limpieza.....	43	
Herederos de D. Carlos E. Baeza, por intereses de un censo del mayazgo de Avila.....	127 50	
D. Luis de Andrés, por id. de otro procedente de Depósitos.....	19 46	
Idem id. por id. de otro id. sobre la fabrica de la Iglesia del Salvador y San Nicolás.....	31 02	
José María Carvajal, por id. de otro sobre la casa, núm. 6, de la calle de los Cojos.....	15 91	
Luis María de Tró y Moxó y otros, por cantidad librada de menos por error.....	10	
Anselmo Irueste, por devolución de derechos.....	16 68	
Pablo María Iñiguez, por id. id.....	45 12	
Lorenzo Velaro, por id.....	6 50	
		426 81
DEL EJERCICIO DE 1892-93		
Por intereses de un censo, impuesto sobre la fabrica de la Iglesia del Salvador y San Nicolás.....	30 72	
Por id. id. de las dos terceras partes de otro id. por terreno para la casa carniceria.....	126 24	
D. Joaquín Pérez Medel, por devolución de derechos.....	10 32	
José Figueras, por id. id.....	30	
Sr. Conde de Irueste, por id. id.....	33 33	
		230 61
DEL EJERCICIO DE 1893-94		
Herederos de la Maestra que fué de las escuelas públicas, Doña María Jesús Asensio, por consignación para aseo y limpieza.....	19 80	
Sr. Marqués de Cusano, por cantidad líquida cobrada de menos.....		

(1) Véase el número 76 de este BOLETIN.

	PRESETAS	PRESETAS
por el alquiler de la Tenencia de Alcaldía del Centro, en el cuarto trimestre de este año	135	
Doña Claudia Taramo, por intereses de un censo sobre la casa, número 1, de la plaza de San Miguel correspondiente al primer semestre de este año	290	
La misma por id. id. id. en el segundo id.	290	
Herederos de D. Carlos E. Baeza, por id. de otro id. sobre la casa carnicería correspondiente al primer id. id.	53 12	
D. Luis de Andrés por id. id. sobre la fábrica de la Iglesia del Salvador y San Nicolás	15 36	
El mismo, por id. id. id.	15 36	
D. Rafael Pérez, por devolución de derechos	22 50	
Doña Ignacia Gómez, por id. id.	6 60	
Rita García, por id. id.	16 50	
D. José Leguina, por id. id.	8 33	
Liberato Montes, por devolución de derechos	100	
Antonio de Limón, por id. id.	8 40	
		1.024 09

DEL EJERCICIO DE 1894-95

D. Bernardo Bringas Gutiérrez, por interés correspondiente a los dos semestres de un censo de 33.000 pesetas al 2'50 por 100 sobre el puente de Toledo y pertenecientes al capellan de la Villa «La Nestosa»	642 40	
Luis de Andrés, por id. de otro de 1.314 pesetas sobre la fábrica de la Iglesia del Salvador y San Nicolás	30 72	
Pedro Pasquin, apoderado de D. Pelegrín Aramburo, por idem idem de 22.000 pesetas impuesto sobre el puente de Toledo y perteneciente al magisterio «La Nestosa»	214 12	
Ciriaco Camargo, apoderado de la Señora Marquesa de Canillejas por id. id. de 30.250 pesetas al 3'25 por 100 sobre la casa, núm. 2, de la calle de la redondilla, adquirida para el Colegio de San Ildefonso	264 99	
Doña Antonia Nervás de la Vega, por id. id. de 23.809'50 pesetas al 2 por 100, impuesto sobre el teatro Español	368 18	
		1.518 41

DEL EJERCICIO DE 1895-96

D. Urbano José Chavarri, importe de los alquileres de la casa números 25 de Claudio Coello y 19 de la de Lagasca por el local que ocupa la escuela de niños núm. 23 y correspondientes al cuarto trimestre	532 12	
Bernardo Bringas Gutiérrez, por interés de dos semestres de un censo de 33.000 pesetas al 25 por 100 impuesto sobre el puente de Toledo, perteneciente al capellan de la Villa «La Nestosa»	642 40	
Luis de Andrés, por amortización del Sr. Vicario eclesiástico, por intereses en los dos semestres de un censo sobre la fábrica de la Iglesia del Salvador y San Nicolás	30 72	
Doña Claudia Taramo, por id. de id por terreno tomado de la casa, núm. 1, de la plaza de San Miguel	579 86	
Josefa Arce, hija y heredera de D. Gabriel de Arce, por idem de un id. de 4.125 pesetas al 25 por 100 perteneciente de Alonso Voz Mediano	40 01	
A los hijos de D. Carlos E. Baeza, id. id. de 5.403 pesetas al 3 por 100, dos terceras partes del censo del mayorazgo de Avila	63 12	
A varios jubilados del Excmo. Ayuntamiento, por el 70'59 por 100 de sus atrasos hasta 30 de Junio de 1895 que no han sido satisfechos por falta de crédito en 1894-95 en que fueron acordados y a los que les prorratea las 35.000 pesetas consignadas en el actual presupuesto extraordinario, según decreto de 18 de Diciembre de 1895	34 997 11	
A la Compañía del Ferrocarril Metropolitana, mitad del censo	101 000	
A la Hacienda pública, a % de los recargos por contribución al Banco de España	100 000	
D. Guillermo Rolland, segundo plazo, cuarta parte de pesetas 797.635'96 e intereses al 6 por 100	315 963 49	
Al mismo, intereses al 6 por 100 sobre 599.226'82 pesetas tres cuartas partes de las 797.635'96 pesetas	35 953 60	
D. Manuel Bofarrull, por derechos y gastos de subastas en 1894-95	59 02	
		589 861 45
		1.199.787 76

Obligaciones que carecieron de crédito legislativo en su respectivo año económico y que necesitan ser reconocidas por el Excmo. Ayuntamiento.

Relación núm. 3.

EXPROPIACIONES

	PRESETAS	PRESETAS
A la Excmo. Diputación provincial por los plazos segundo, tercero y cuarto, correspondientes a los años económicos de 1881-82, 1882-83 y 1893-84, del importe total de los terrenos que en las inmediaciones del Hospital provincial adquirió el Excmo. Ayuntamiento para la prolongación de la calle de Santa Isabel, y construcción de un parque higiénico, con arreglo a lo acordado en 12 de Febrero de 1879 y escritura otorgada en 16 de Noviembre de 1880, y para cuyo pago no se consignó partida en el presupuesto del año respectivo	117 722 73	
		117.722 73

CONTRATAS Y OBRAS

A la Compañía Madrileña de alumbrado por fluido	5.728 38	
A D. Francisco Chacón, contratista del servicio de arrastre del material de incendios, por diferencia entre la cantidad consignada y la que corresponde según contrato, deducidas 9'75 pesetas importe de varias multas	80 85	
		5.808 63

PROVEEDORES Y SUMINISTRANTES

A D. Luis Valle, por obra de fumistería para los felatos	192 75	
A D. José Sánchez, por suministro de medicinas	208 17	
A D. José García por id. de carne y tocino	1.065 90	
Al Depositario de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, para pago de medicamentos	1.246 57	

	PRESETAS	PRESETAS
Al Depositario de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista para id.	2.673 53	
Al id. de la de la Latina para id.	871 18	
Al id. de la de la Audiencia para id.	1.290 07	
A D. Félix Moreno, por suministro de carbon	233 33	
A D. Manuel Matilla, por id. de pienso	887 34	
A D. Alberto Ranz por prendas de vestir	250	
A los Sres. Farmacéuticos de Casas de Socorro para pago de medicamentos	11.379 12	
A los idem por igual concepto, durante los meses de Febrero a Junio de 1896	36.392 27	
		56.692 28

CONSIGNACIONES Y OTROS

A la Excmo. Diputación provincial por lo que excedió del crédito presupuesto en 1891-92 el contingente provincial correspondiente a este año (consignado en la relación formada en 29 de Enero de 1897)	106.312 82	
A la misma, diferencia entre la partida anterior y la consignada en la relación hecha por la Contaduría de dicha Corporación, correspondiente al citado ejercicio de 1891-92	467.234 70	
		573.547 52
A la misma por lo que excedió del crédito presupuesto en 1892-93 el contingente provincial correspondiente a este año	131 936 98	
A la misma, por el concepto expresado, y por lo correspondiente al ejercicio de 1893-94	320.146 20	
A la misma, por id. id. y por lo correspondiente al ejercicio de 1894-95	188.918 83	
		1.164.549 56
A D. Manuel de la Elguera, por gastos suplidos	163 15	
A D. José Miguel Rubias, Notario por derechos y suplementos en varias subastas	67 20	
A D. Francisco Morales, Procurador, diferencia a su favor en diversos asuntos judiciales	207 66	
		438 01
TOTAL		1.345.211 13

Devoluciones solicitadas por los Bancos y Sociedades, de lo ingresado de más por recargo, sobre contribución industrial, según resulta de los expedientes en tramitación en el Negociado de Hacienda, de Secretaría:

Relación núm. 4.

	PRESETAS	PRESETAS
A la Compañía del ferrocarril de Lérida a Reus y Tarragona:		
Por el primer semestre de 1887	1.189 07	
Por el segundo semestre de 1887	1.406 66	
		2.595 73
Al Banco Hipotecario de España, por el año de 1887	9.177 96	
Cantidad que debe reintegrar al Municipio por las utilidades del año 91, no satisfechas oportunamente	9.213 50	
Saldo a favor del Municipio	35 54	
		39.668 14
A la Compañía «La Unión y el Fenix Español», de lo correspondiente a los años de 1887-88 a 1890-91 ambos inclusive		18.101 41
A la Compañía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, por lo correspondiente al año de 1887	90.991 21	
A la Compañía del ferrocarril del Norte, por el año 1882	15.520 78	
Reintegro que debe hacer la Compañía por el año 1891		75.470 48
Al Banco general de Madrid, por lo correspondiente al ejercicio de 1889-90		3.369 17
Al Banco de España, según oficio de 15 de Enero de 1897:		
Por el segundo semestre de 1887	33 410 37	
Por el segundo id. de 1888	250 019 24	
Complemento de 1888	91 975 11	
Por el primer trimestre de 1889	236 822 97	
Por el segundo id. de 1889	246 332 28	
Complemento de 1889	95 312 76	
Por el primer semestre del año natural de 1890	228 889 85	
Por el segundo id. de 1890	246 475 01	
		1.429.287 06
TOTAL		1.568.441 97

Véase el apéndice que acompaña al presente número

Con objeto de que la conversión de deuda de Resultas de ejercicios cerrados, pueda llevarse a cabo con la conveniente regularidad, y sin preferencia de ningún género, para todos los acreedores del Excmo. Ayuntamiento a quienes afecte, he tenido a bien dictar las disposiciones que siguen:

Primera. El canje se reclamará en impresos que se facilitarán por la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento, en los cuales se expresará la cuantía del crédito y su procedencia.

Segunda. Si los créditos son por carpetas representativas de cupones u obligaciones amortizadas, han de acompañarse al impreso que se cita.

Tercera. Si el justificante del crédito existiese en la Contaduría, por ser cuenta, factura ó certificación, dicha oficina unirá en el acto de la petición aquel documento.

Cuarta. Si el canje fuera de créditos a los que no deben acumularse intereses es decir, que el crédito que represente es igual al nominal que haya de recibirse la Contaduría propondrá directamente al Excmo. Sr. Alcalde el canje del documento representativo del crédito por las láminas.

Quinta. Si al crédito cuyo canje se solicite hay que acumularle interés, la Contaduría hará la liquidación de éstos. La intervención rectificará las operaciones y se enviará a una Comisión especial compuesta de cinco individuos, designados

por esta Alcaldía de entre los Vocales que componen la Comisión de Hacienda y Presupuestos, para que por tramitación sumarisima proponga al Excmo. Ayuntamiento la cuantía efectiva del crédito a reconocer. La citada Comisión dictaminará por conjuntos de créditos, todas las reclamaciones que se les remitan formulando cada vez un solo dictamen, y sin que pueda demorarse la tramitación de estos asuntos mayor plazo del comprendido entre dos sesiones del Excmo. Ayuntamiento, observándose en su despacho y resolución, el orden numerico asignado al ingreso de las reclamaciones.

Sexta. En los créditos procedentes de expropiaciones de terrenos que estén escrituradas, se unirá a la reclamación un ejemplar de dicho documento. En las que solo conste acuerdo municipal, será condición precisa el otorgamiento previo de la escritura.

Séptima. Las obligaciones que carecen de crédito legislativo comprendidas en la relación correspondiente, cuyo importe total es de un millón trescientas cuarenta y cinco mil doscientas once pesetas trece céntimos, serán objeto de previo examen de la Comisión de Hacienda, que someterá los respectivos informes a la resolución del Ayuntamiento en el improrrogable plazo de tres meses a partir desde la fecha de publicación de este decreto.

Octava. Los expedientes relativos a las devoluciones solicitadas por Bancos y Sociedades por recargo sobre contribución industrial, que en la actualidad se hallan pendientes de dictamen de la Comisión segunda, serán elevados a la resolución del Ayuntamiento en el plazo de tres meses, a fin de que puedan figurar también en su valor liquidado.

Novena. Los créditos por obligaciones pendientes de pago a la liquidación del presupuesto de 1896 a 1897, cuyo período de ampliación terminó el 31 de Diciembre, formarán relación especial, y una vez examinada por la Comisión de Hacienda, será sometida al Ayuntamiento y su importe pasará a formar parte del cuerpo del arreglo de que se trata.

Décima. Además de los libros que la Contaduría tiene que abrir para el servicio ordinario de cancelación de las obligaciones por «Resultas», procederá a formalizar los que sean necesarios para llevar la cuenta al detalle del destino que obtenga cada una de la lámina crédito a que aplique y primera persona que la obtenga.

Madrid 4 de Marzo de 1898.—El Alcalde Presidente, Conde de Romanones. 197.—a.

Ajalvir

El proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este distrito, durante el próximo ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para los efectos y como lo previene el artículo 146 de la Ley.

Ajalvir 25 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Julián López. 209.—c.

Aranjuez

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, se halla terminado en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados que quieran examinarlo, durante el plazo de quince días, por si tuviera que hacer alguna reclamación contra el mismo.

Aranjuez 25 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Rafael Almazan. 209.—g.

Campo Real

El apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria y sobre urbana formado por la Junta pericial de esta villa para el próximo ejercicio, económico de 1898 a 99, y aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

Campo Real 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde constitucional, Nicolas Alonso. 209.—h.

Fuenlabrada

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito para el ejercicio de 1898 a 99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Fuenlabrada 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Gregorio Pérez. 209.—i.

Pinilla del Valle

Se halla formado y expuesto al público por el término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario para el año de 1898 a 99, de este pueblo; pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla del Valle 22 de Marzo 1898.—El Alcalde, Luis Riomoros. 209.—d.

Quijorna

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para 1898 a 99, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal.

Quijorna 15 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Regino Ramos. 209.—e.

San Martín de la Vega

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa para 1898 a 99, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Martín de la Vega 25 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Ramón Arias. 209.—j.

Somosierra

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1898 a 99, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Somosierra 18 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Marcelino Gutiérrez. 209.—l.

Valdemanco

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo para el año económico de 1898 a 1899, se halla formado y expuesto al público en la Casa Consistorial del mismo para oír reclamaciones, por término de quince días, en cuyo tiempo se pueden presentar cuantas se consideren oportunas contra el mismo.

Valdemanco 20 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Gabino Martín. 209.—f.

Villaviciosa de Odón

D. Benito Revuelta y Mantecon, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento y cuadro de recuento de ganadería, para el ejercicio de 1898 a 99, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; y que pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Villaviciosa de Odón 23 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Benito Revuelta. 209.—m.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se ha promovido incidente por D. Ezequiel Solís Peyronet, con D. Emilio Molina Lapyersse, sobre defensa por pobre; en el que se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia: Juez, Sr. Aguilera Meléndez.—Juzgado de primera instancia del Congreso. Madrid 7 de Febrero de 1898.—Por presentado el anterior escrito con las copias simples que se acompañan, las cuales se conservarán por ahora en poder del actuario; proveyendo al escrito de demanda de 16 de Septiembre del año último, a lo principal, se confiere traslado de ella a D. Emilio Molina y al Abogado del Estado, a quienes se emplazará en forma con entrega de cédula y de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten; y en cuanto al primer otro si, a su tiempo. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fé.—Aguilera Meléndez.—Ante mí, Rafael Valdívieso,

E ignorándose el actual domicilio del demandado D. Emilio Molina, se le emplaza con la demanda por medio de esta cédula para que dentro del expresado término de nueve días, comparezca y la conteste; bajo apercibimiento en otro caso de seguir el incidente su curso y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Escribano, Rafael Valdívieso. 208.—b.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Fernando Rojas Mateo, de cuarenta y dos años, hijo de Fernando y Manuela, natural de Madrid, soltero, pintor, que ha tenido su domicilio en la calle de Mendizabal, núm. 62; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan, en causa seguida contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—Eusebio

Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio. 208.—a.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en autos ejecutivos a instancia de D. Benito Pavon Martín contra D. Ventura Castro y Bugeda, se sacan nuevamente por tercera vez a la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, los créditos siguientes:

Pesetas Cts.

Un crédito a favor del ejecutado D. Ventura Castro y Bugeda contra la Compañía del Tranvía de Madrid a Leganés, procedente del saldo de una cuenta de administración, la cual fué aprobada por la Superioridad y prestado su conformidad por dicha Compañía; importante, trescientas cincuenta mil cuatrocientas diez pesetas sesenta y dos céntimos... 350.410 62

Otro crédito a favor del mismo D. Ventura Castro y Bugeda contra la citada Compañía del Tranvía de Madrid a Leganés, procedente de un aumento en su cuenta de adelantos hechos hasta el 31 de Diciembre de 1895; importante ochenta y un mil novecientas noventa y dos pesetas noventa y ocho céntimos... 81.992 98

Y otro crédito a favor del indicado D. Ventura Castro Bugeda contra la susodicha Compañía del Tranvía de Madrid a Leganés, procedente de compra hecha por ésta aquél en sesión de 9 de Junio de 1890, en la que, el primero cedió a la Compañía el ganado del servicio de tracción, que declaró ser de su propiedad con sus atalajes, en sesenta mil pesetas, cuyo pago se obligó a hacer aquélla al D. Ventura Castro, en cuatro plazos de a quince mil pesetas cada uno, el día 1.º de Julio de los años 1892, 1894, 1896 y 1898 en sesenta mil pesetas... 60.000

TOTAL... 492.403 60

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de Abril próximo, a las dos de la tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los que lo intenten, la cantidad de treinta y seis mil novecientas treinta y una pesetas, a los efectos del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que respecto al último crédito relacionado, ó sea al de sesenta mil pesetas, solo hay vencidos tres plazos de a quince mil pesetas cada uno, venciendo el cuarto el día 1.º de Julio próximo venidero.

Madrid 29 de Marzo 1898.—V.º B.º El Juez de primera instancia, E. Martín y Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. P.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Angustias Najar Sánchez, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, natural de Campillo, provincia de Jaén, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para hacerla saber la sentencia dictada en causa que se le ha seguido por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 21 de Marzo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. 208.—m.

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Piña Segura, soltero, carretero, de treinta y seis años, que ha vivido en la calle de Marcénado, 22, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros dos instruyo por defraudación de la renta de consumos; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales, demás filiación y actual paradero se ignora, y en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

207.—v.

SACEDON

D. Perfecto Sirodes y Balgañón, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Que en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia y de instrucción de este partido, dictada en el sumario que se sigue contra Santiago Ardiz Alcalá, por hurto, se cita á D. Eugenio Rafart Martínez, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 31 del actual, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado, á la práctica de diligencia de careo acordada, bajo la multa de 25 pesetas si deja de comparecer.

Y con el fin de que sea inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, extendiendo la presente cédula con el V.º B.º del Sr. Juez firmo en Sacedón á 18 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, José Ruiz López.—El Escribano, Perfecto Sirodes.

108.—n.º

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cayetano Suarros Olmo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 4 de Marzo 1898.—V.º B.º.—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordás.

190.—m.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Lucio Hernández Lamela, diez y ocho años, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 185 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Marzo 1898.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

195.—e.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Rosendo Legaspe Folgueira, de cuarenta y un años, casado, panadero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 28 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

195.—f.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita llama y emplaza, á Adela Alarcón Muela, de veintitrés años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 138 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

195.—g.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Alvaro Velasco Rodríguez, de veinte y tres años, soltero, pinche, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los

cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 204 que pende en este Juzgado, por lesiones y malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Marzo 1898.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

196.—p.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por la presente se cita, llama y emplaza, á María Fernández Martínez, de veinte años, soltera, natural de Guadalajara, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 203 que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Marzo 1898.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

196.—q.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Vicente Parrondo Atonella, de diez y seis años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 263 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

203.—j.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por la presente se cita, llama y emplaza, á Manuel Rincón y Rincón, de treinta años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 260 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Marzo 1898.—V.º B.º.—Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

207.—d.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Autorizada por Real orden fecha 9 del corriente mes la celebración de subasta pública para contratar el suministro de las maderas de fortificación que se conceptúan necesarias en el Establecimiento minero de Almadén, durante el año económico de 1898 á 99, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente, en la Dirección de las minas de Almacén, y Delegación de Hacienda en Ciudad Real, el día 29 del próximo mes de Abril á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las

expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 25.900 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.295 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente.

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de las maderas de fortificación que se consideran necesarias para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1898 á 99, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición cuarta, por todos los estemples, rollizos, rollizos comunes y estacas de encamación que abraza el presupuesto, (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por ciento.

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma (expresado por letra.)

Madrid 23 de Marzo de 1898.—El Director general, Federico Requejo.

209.—n.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 375 208 expedido por este Establecimiento en 23 de Noviembre de 1896 á favor de D. Enrique González de Zurbano y Porro, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 9 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Secretario general, Juan de Morales y Serano.

53.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 242.027 pesetas por 2.122 imposiciones, de las cuales son nuevas 234 y se han satisfecho en los días 26 y 27, 841.886 pesetas, á solicitud de 604 imponentes, 249 de ellos por saldo.

Madrid 27 de Marzo de 1898.—El Director, José Alvarez Marañón.

204.—o.

Escuela Tipográfica del Hospicio
132 Teléfono 132

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Marzo de 1898

Ministerio de la Guerra

Real orden circular referente a la manera de verificar un sorteo supletorio del reemplazo de 1897 en varios pueblos de Canarias. —Día 4, núm. 54.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden referente a los individuos que hayan de ingresar en el Cuerpo de Establecimientos penales.—Día 23, número 70.

Ministerio de la Gobernación

Circular dictando varias bases referentes a la elección de Diputados a Cortes.—Día 3, núm. 53.

Real orden circular resolviendo varias consultas de Gobernadores de provincia referente a si las Comisiones mixtas estan facultadas para nombrar los Médicos dichas Comisiones en período electoral.—Día 9, núm. 58.

Idem referente a incorporación a filas de los mozos comprendidos en el caso 3.º de la Ley de 21 de Julio 1876.—Día 25, núm. 72.

Junta Central del Censo Electoral

Circular recordando a las Juntas provinciales la revisión y custodia del Censo y varias importantes funciones que tienen que desempeñar en las elecciones de Diputados a Cortes.—Día 11, núm. 60.

Gobierno civil

Circular disponiendo cesen en su empleo los Comisionados de apremio con motivo de estar en período electoral.—Día 2, número 52.

Nombrando Visitador principal de ganadería y cañadas de esta provincia a D. Eduardo Aldeanueva.—Idem, id.

Circular disponiendo que los Alcaldes publiquen las listas de los Concejales y vecinos que tienen derecho a elegir Senadores.—Día 3, núm. 53.

Citando a los dueños de varios objetos que existen en los almacenes que tienen en esta Corte la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, para que pasen a recogerlos.—Día 10, número 59.

Días en que se ha de verificar las clasificaciones de los mozos del actual reemplazo y revisión de las excepciones otorgadas en los años anteriores.—Día 12, número 61.

Solicitud de D. Gil Meléndez y Vargas como Director de la Sociedad del tranvía de Estaciones y Mercados, referente a un

tranvía eléctrico que partiendo de la Puerta del Sol termine en la calle de Villanueva.—Día 18, núm. 66.

Días en que se ha de verificar la clasificación de los mozos del actual reemplazo y revisión de los años anteriores de los pueblos de Colmenar Viejo.—Día 22, núm. 69.

Idem en que se ha de verificar en diferentes pueblos de esta provincia las subastas para aprovechamientos forestales.—Día 28, núm. 74.

Solicitud de D. Pablo Salas y González referente a un tranvía con motor eléctrico que partiendo de la plaza de Puerta cerrada, termina en la Glorieta del Puente de Toledo.—Día 29, núm. 75.

Circular para que los pueblos dueños de los montes que no han sido declarados de interés general, se dirijan en todo cuanto se refiere a ellos a la Sección de Propiedades de esta provincia.—Día 29, número 75.

Recordando a los Alcaldes de los pueblos esta provincia el deber que tienen de vigilar los terrenos no labrados, con objeto saber si existe langosta.—Día 30, número 76.

Convocando a la Excm. Diputación provincial para que se reuna en su Casa Palacio el día 1.º de Abril.—Día 31, número 77.

Circular anunciando la remisión de los ejemplares necesarios para que los Ayuntamientos lleven a cabo el servicio demográfico sanitario.—Día 31, núm. 77.

Junta provincial del Censo

Relación de los Comisionados-Interventores que tienen obligación de asistir a la Junta general de escrutinio de la elección parcial de un Diputado provincial, por el distrito de Inclusa-Getafe.—Día 8, núm. 57.

Resumen de la elección parcial de un Diputado provincial, por el distrito de Inclusa-Getafe.—Día 15, núm. 63.

Datos del escrutinio hecho en los pueblos de Serranillos, Batres y Cubas para la elección parcial de un Diputado provincial, por el distrito de Inclusa-Getafe.—Día 17, núm. 65.

Relación de los Comisionados-Interventores que tienen obligación de asistir a la Junta general de escrutinio en las elecciones de Diputados a Cortes.—Día 21, número 68.

Resumen del escrutinio de cada una de las Secciones de la circunscripción de Madrid según las certificaciones remitidas

por los Presidentes de Mesa.—Día 28, suplemento.

Resumen del escrutinio parcial de cada una de las Secciones de los distritos rurales.—Día 28, suplementos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

Diputación Provincial

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1897 hasta 28 Febrero de 1898.—Día 3, núm. 53.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.—Día 5, núm. 55.

Acta de la sesión celebrada el día 13 de Enero de 1898.—Día 7, núm. 56.

Concurso por término de diez días para suministrar el pan necesario a los Establecimientos de Beneficencia.—Día 11, número 60.

Acta de la sesión celebrada el día 22 de Enero.—Idem, id.

Señalando el día 15 del corriente para la celebración del 25 sorteo, para la amortización de Obligaciones provinciales.—Día 12, núm. 61.

Concurso por diez días para el suministro de la leche de burras, necesaria en los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, id.

Idem, id, id, de los huevos necesarios en dichos Establecimientos.—Día 13, número 62.

Idem id, id, id, del carbón necesario a los mencionados Establecimientos.—Día 15, núm. 63.

Acta de la sesión celebrada el día 26 de Enero de 1898.—Día 18, núm. 66.

Idem de la celebrada el día 31 de Enero.—Día 19, núm. 67.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril.—Día 19, núm. 67.

Relación de los números premiados en el 23 sorteo de amortización de Obligaciones provinciales.—Día 22, núm. 69.

Acta de la sesión celebrada el día 5 de Febrero.—Día 24, núm. 71.

Idem de la celebrada el día 12 de Febrero.—Día 29, núm. 75.

Comisión provincial

Relación y precio de los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 23, núm. 73.

Comisión mixta de Reclutamiento

Acta de la sesión celebrada el día 5 de Febrero de 1898.—Día 1.º, núm. 51.

Acta de la celebrada el día 11 de Febrero.—Día 10, núm. 59.

Junta provincial de Instrucción pública

Nombrando en propiedad Maestras de Escuela de varios pueblos es esta provincia por virtud de Concurso único.—Día 5, núm. 55.

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.—Día 14, núm. 62.

Delegación de Hacienda

Dictando varias disposiciones referentes al abono de los intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, etc, etc.—Día 9, número 58.

Señalando el día 9 del actual y siguientes para el pago de cargas de Justicia correspondiente al mes de Febrero.—Día 11, núm. 60.

Poniendo en conocimiento del público la aparición del sobre que se había extraviado conteniendo varios pliegos de papel timbrado.—Día 14, núm. 62.

Administración de Hacienda

Disponiendo que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan a esta oficina una relación de las fincas exentas temporalmente por virtud de las leyes de población rural.—Día 1.º, núm. 51.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que han solicitado excepción de venta de montes y terrenos con destino al aprovechamiento común.—Día 8, número 57.

Nombrando Agente ejecutivo para la cobranza, por la vía de apremio, de los descubiertos de cédulas personales, correspondientes a los años de 1895, a 96, y 1896 a 97.—Día 9, núm. 58.

Citando al dueño de 52 kilogramos de jamón que fueron intervenidos por empleados del resguardo el día 25 de Febrero último, en la calle de Cañizares.—Idem, id.

Resolviendo el expediente promovido por el Juzgado de primera instancia del Oeste de esta capital, seguido por D. Manuel Rodríguez Fernández.—Día 14, número 62.

Circular dictando varias disposiciones referentes al apremio por el impuesto de cédulas personales.—Idem, id.

Aclarando el art. 53 del Reglamento de la contribución industrial referente a los prestamistas en metálico.—Día 15, número 63.

Señalando las horas en que se ha de

verificar la provisión de cédulas personales en los distritos de Palacio, Inclusa, y Latina, por haber terminado el período voluntario.—Día 18, núm. 66.

Declarando decomisado el tabaco aprehendido á D. José Martínez.—Día 19, número 67.

Fallando el expediente incoado á varios estanqueros por expendición de sellos de franqueo á bajo precio.—Día 24, número 71.

Resolviendo la instancia de los Síndicos del gremio de ultramarinos de esta Corte, contra la Real orden de 23 de Julio de 1897 que suprimió el epígrafe 28 de la clase 8.ª de la tarifa 1.ª, venta de dulces y pasteles y creó otro en la clase 7.ª de la misma tarifa.—Día 28, núm. 74.

Subasta de varios muebles por débitos de la contribución, pertenecientes á La Sociedad Española Radiontint.—Día 29 número 75.

Tesorería de Hacienda

Nombrando Recaudador subalterno para la cobranza de las contribuciones en la Zona de Torrelaguna, á D. Mariano López.—Día 5, núm. 55.

Anticipos de la contribución territorial é industrial y por impuesto de minas por canon de superficie.—Día 14, núm. 62.

Subasta de los bienes embargados á varios contribuyentes por débitos de la contribución industrial.—Idem, id.

Subasta de los bienes embargados á varios contribuyentes por débitos de la contribución territorial, industrial y carruajes de lujo.—Día 16, número 64.

Idem á Doña María Benito, por débitos de la contribución industrial del segundo trimestre de 1897 á 98—Día 18, número 56.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
182 Teléfono 182